area of suincluded -oto

al antimitor v sixpos and price

adolfseding addomisers on the Certification Boletin municipales del Censo



Superiorided, explanal and other DE LA PROVINCIA DE

FRANQUEO

PTS. CTS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA . . . 9,00 NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la pro-

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscrip-ción podrán obtener otras a mitad de precio.

razon de U.10 pesetos por Kilome

Se publica todos las días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

contra lo

AYUNTAMIENTOS

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

l'ableade la chantande el place S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Febrero)

DIPUTACION PROVINCIAL nauquio DE OVIEDO DE INTERNACIONALE

Examen para proveer una plaza de Practicante tercero, vacante en el Hospital provincial

Hallandose vacante una plaza de Practicante tercero del nospital provincial, dotada con el liaber anual de dos mil quinientas pesetas, se anuncia su provisión mediante examen, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Enero de 1925, en virtud de lo acordado por la Comisión permanente en sesión de 27 de Enero último, ante el Tribunal designado al efecto, b noissagxs noo ,959 do

Los aspirantes presentarán dentro del término de diez dias hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus instancias, acompañadas del Titulo de Practicante, o su testimonio, en la Secretaria de esta Diputación, y horas de diez a trece.

El que resulte nombrado para desempeñar la citada plaza, presentará en el acto de tomar posesión de la misma, certificado negativo de antecedentes penales.

Oviedo, 12 de Febrero de 1931. P. A. de la C. P.-El Presidente, José de Argüelles. - El Secretario, Pedro Mantilla.

Inspección provincial de Sanidad

enlanded astingui conviction bedalle

Superior Circulation of the contract of the co

A los señores Alcal les que han solicitado vacuna para los mozos del actual reemplazo, se les ad. vierte que ha sido reclamada oportunamente para que por la Superioridad se remitiese a tiemcharacter to day simplifies but entranced

mular se recismuscion alguna de mular

po, pero aun no se ha recibido en esta Inspección provincial de Sanidad y es imposible enviarsela para el domingo 15 del corriente. Oviedo, 12 de Febrero de 1930. -Julio Alonso Marcos.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero-Jefe do este Distrito Minero. Hago saber: 1 01 800 8 100 6

Que. D. José Maria Aparicio Valdés, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas, de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Oportunidad», sita en el paraje llamado Huerta del Llano, concejo del Peñamellera Alta.

Verifica su designación en la forma signiente:

Se tomará como punto do partida el centro de una cuadra llamada la Casa del Rio, propiedad de D. Donato Gomez, en dicho paraje, v se medirán desde este punto de partida con dirección Oeste, 100 metros, y se colocará la 1,ª estaca; de 1.ª a 2.ª Norte, 250 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Sur, 500 metros, do 4.ª a 5.ª Oeste, 200 metros, y de 5.ª a 1.ª Norte, 250 metros, quedando cerrado el perimetro de las diez hectáreas.

El Norte para esta demarcación es el verdadero.

Fué admitido este Registro con

el número 23.500.

Igualmente hago saber, que por decreto de este dia ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectivaprocedencia, insertandose también en el BOLETIN OFICIAL de la provine cia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y pla: zo de sesenta dias, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Enero de 1931.-Miguel de Aldecoa.

Capitle de sieno ingaras opera

R. al'num. 406 of one of the property of the state of the

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISION DE OVIEDO

Esta Junta, acordó en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia, y des pués de detenido estudio, señalar para el presente año, los tipos de jornales reguladores que a continuación se relacionan, a los efectos del artículo 271 del vigente Reglamento de Reciutamiento.

meridie v Generalies Marines en 16018

AYUNTAMIENTOS	PTS. CTS.
Allande. death of olive	5 00
Aller Habitation Carl	. 6 00
Amieya. wall of cols	
Aviles de la	
Bimenes.	6 00
Boal. Cabrales.	. 5 00
	. 5 00
Outs Manage	. 6 00
Cangas del Narcea.	
Caravia. v labis outin	The state of the s
Carreño.	
Caso ! sala ast of loan	CHIEFER GENERAL AND THE STREET
Castrillón.	6 00
Castropol.	. 4 00
Coana,	5 00
Colunga.	. 6 00
Corvera.	. 7 00
Cudillero	5 00
Degana El Franco.	4 00
Gijon.	. 8 00
Gozón.	. 4 50
Grado.	. 5 50
Grandas do Salime.	. 5 00
Thias.	. 6 00
filano.	. 3 00
Illas.	. 5 50
Langreo.	. 7 00
Laviana:	7 00
Lena	. 6 00
Luarca. Llanera.	7 00
Llanes.	6 00
Mieres.	. 7 00
Miranda.	. 6 00
Morein.	. 7 00
Muros.	. 6 00
Nava	. 5 00
Navia.	. 5 00
Noreña	. 5 50
Onis.	. 5 00
Oviedo Zona urban	a . 8 75
Zona rural	. 0 00

Naranco y Cadellada. Parres.

no -usbjectuqiet of all olashirsati

. 8 00 7 00

	- Klaub
Pesóz .	6 00
Piloña.	5 50
Ponga:	6 00
Pravia, which chines to the	5 50
Proaza.	5 50
Quirós.	4 00
Regueras	5 00
Ribadedeva.	6 00
Ribadesella	6 50
Rivera de Arriba.	6 00
Riosamando supresidados	7 00
Salasu and Campazal at the	6 00
San Martin de Oscos .	6 00
San Martin Rey Aurelio.	6 50
San Tirso de Abres	4 00
Santa Eulalia de Oscos.	4 00
Santo Adriano.	5 50
Sariego.	5 00
, Mineros	7 50
Siero Talleres .	6 50
Campo.	5 50
Sobrescobio.	5 50
Somiedo o cete H	5 00
Soto del Barco	6 00
Tapia.	4 00
Taramundi.	4 00 6 00
Teverga.	5 50
Tineo. Valle Alto Peñamellera.	100
Valle Bajo Peñamellera :	4 50 6 00
Vegadeo.	4 50
Villanueva de Oscos	5 00
Villaviciosa .	5 00
	5 50
Villayón. Yernes y Tamcza	5 00
0:1 11 1 17 1	1 100

Oviedo, 11 de Febrero de 1931. -El Presidente, Jacinto Fernández Ampóni G ablogos I Graz

SUBDELEGACIÓN DE HACIENDA DE GIJÓN

Negociado de transportes

Se pone en conocimiento de todos los dueños de automóviles que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías, o de viajeros exclusivamente, que pueden concertarse con la Hacienda pública, con el fin de satisfacer el impuesto de Transportes durante el corriente ejercicio, para lo que deberán solicitarlo del Ilmo. Sr. Subdelegado de Hacienda de Gijón, haciendo constar el punto de salida y término del recorrido. número de kilómetros que exisien entre ambos, número de asientos del vehículo, precio del asiento por el total del recorrido, viajes que realiza (si es diario,

一种的 对于 19年间的 19年间的 19年间 19年1日 19年1日

Viernes, 13 de l'ebrero

alterno, semanal o los que verifica al año), y número del motor y ma-

trícula del automóvil.

Las citadas solicítudes deberán ser presentadas en la Subdelega. ción de Hacienda de Gijón, dentro del actual trimestre, en la inteligencia que de no verificarlo, se practicará la liquidación del impuesto a razón de 0,10 pesetas por kilómetro de recorrido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 20 de Marzo de 1900 y demás preceptos que regulan la Administración y cobranza del mencionado impuesto y especialmente el artículo 13 de la Ley de 29 de Abril de 1920.

Gijon, 3 de Febrero de 1931.-El Jefe de la Sección, Rodolfo Escalera, and ab lalamiver alonebise

R. al núm. 447

Junta provincial del Censo electoral de Oviedo

Don Pedro Mantilla Marin, Abogado do los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, Secretario de la Exema. Diputación provincial de Oviedo y de la Junta provincial del Censo.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en el Archivo de la Exema. Diputación, han sido procla ados Diputados a Cortes, por las Juntas de Escrutinio, en los veinte años anteriores, y por os Distritos que se mencionan, los señores siguientes:

Distrito de Avilés

Sr. D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, en 1910, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923.

Distrito de Belmonte

Sr. D. Juan Uria y Uria, en 1910 y 1923.

Sr. D. Indalecio Corugedo y Fernandez, en 1914 y 1916.

Sr. D. Manuel Loring Martinez, Conde de Mieres, en 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Cangas del Narcea

Exemo. Sr. D. Félix Suarez Inclán, en 1910, 1914, 1916, 1918 y 1919.

Sr. D. Antonio Rodriguez Aran. go, en 1920. bal alabies 14 -

Sr. D. Leopoldo Palacios Morini, en 1923.

Distrito de Castropol

Sr. D. Benito Castro Garcia, en 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, en 1914, 1916, 1919, 1920 y 1923.

Sr. D. Ramón Navia Osorio y Castropol, en 1918.

Distrito de Gijón

Sr. D. Teodomiro Menendez, en 1919.

Sr. D. Francisco Orueta y Estébanez Calderón, en 1920 y 1923.

Distrito de Infiesto de la finación de la constante de la cons

Exemo. Sr. D. Manuel de Argüelles y Argüelles, en 1910, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923.

Distrito de Luarca

Sr. D. Victoriano Garcia San Miguel y Tamargo, Marqués de Te-

verga, en 1910, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923.

Distrito de Llanes

Exemo. Sr. D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, en 1922.

Sr. D. Amadeo Alvarez, en 1923.

Circunscripción de Oviedo

Exemo. Sr. D. Mannel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, en 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y

Gonzalez, en 1919.

Exemo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño y Troncoso, en 1910 y 1914.

Exemo. Sr. D. Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo, en 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923.

Sr. D. Ramón Alvarez Valdés, en 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923. Sr D. Andrés Saborit y Colomer, en 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Pravia

Exemo. Sr. D. Jesús Bernaldo de Quirós y Muñoz, Marqués de Quirós, en 1910.

Sr. D. Benito Castro y Garcia, en 1914.

Sr. D. Jesús Suarez Coronas y Menendez Conde, en 1916.

Sr. D. Armando de las Alas Pumariño y Gonzalez Muñoz, en 1918 y 1919.

Sr. D. Alfredo Martinez, en 1923.

Distrito de Tineo

Exemo. Sr. D. Salvador Bermudez de Castro y O,Lawlor, Marqués de Lema, en 1910, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923.

Distrito de Villaviciosa

Sr. D. Manuel Cavanilles y Peón, en 1914.

Sr. D. José Maria Rodriguez y Gonzalez, en 1916.

Sr. D. Santiago Pidal y Guillón, en 1918.,

Sr. D Nicanor de las Alas Pumariño y Troncoso, en 1919, 1921 y 1923.

Asimismo certifico: Que durante los veinte años anteriores, han sido proclamados Senadores por esta provincia, los señores siguien-

Sr. D. Vicente Gonzalez Regueral y Arenas, Marqués de Santa Maria de Carrizo, en 1910, 1914, 1918 y 1920.

Exe no. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Conde de Toreno, en 1910.

Exemo. Sr. D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Se-

lla, en 1914 y 1919. Exemo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino y Troncoso, en

1916 y 1918. Sr. D. Benito Castro y Garcia, en 1918, 1919, 1920 y 1923.

Sr. D. Juan Uria y Uria, en 1919. Sr. D. Adolfo G. Posada y Biesca, en 1920 y 1923.

Sr. D. Indalecio Corugedo Fernandez, en 1923.

Y en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones tercera y cuarta de la Real orden de dieciseis de Abril de mil novecientos diez, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente de la Diputación, en

Ovie lo, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y uno.-Pedro Mantilla. - V.º B.º El Presidente, Argüelles.

Juntas municipales del Censo electoral

DE MUROS DE NALON

Don Francisco Martin de Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta acordó designar Presidentes de las Mesas electorales y suplentes de los mismos, para cuantas elecciones de Diputados a Cortes, provinciales y Concejales tengan lugar en este térmiro municipal durante el año actual:

Sección primera, Muros

Presidente D. Francisco Cabal

Gonzalez.
Suplente, D. Alejandro Rodriguez Menendez.

Sección segunda, San Esteban

Presidente, D. Francisco Alvarez Montesinos.

Suplente, D. Amador Sanchez Alonso.

Y para su remisión al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, e inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmamos la presente en Muros de Nalón, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.-El Secretario, Francisco Maitin.-Visto bueno, El Presidente, Ceferino Fidalgon union sheh assensiond selly

DE SANTO ADRIANO

tro, que, so comocoro con minum

Esta Junta municipal, en sesión del dia cuatro del actual, acordó nombrar Presidente de la mesa de la Sección única del distrito único, llamada Santo Adriano, a D. Octaviano Alvarez Fernandez, y suplente a D. Sancho Fernandez Alvarez.

Queda, nues, cumplido el Real decreto de 13 de Noviembre de 1930.

Santo Adriano, 9 de Febrero de 1931.-El Presidente, Antonio Gonzalez, January 002

Norte, 250 metros quedando co-DE TAPIA DE C SARIEGO

D. Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia de Casariego. Oga se orembe to

Certifico: Que la referida Junta, en sesión del día primero del actual acordó designar para Cole. gios electorales, los siguientes locales: nebrear corporat ab optimen

Del Distrito municipal número 1, Sección primera, titulada Tapia, el edificio de la Escuela nacional de niños, situado en la Plaza de la Constitución, deno ninada tambien Campo Grande.

Del Distrito municipal número 1, Sección segunda, titulada Serantes, el edificio de la Escuela nacional de niños, situado en el Tesouru de Serantes.

Del Distrito municipal número 2, Sección 3.ª, titulada La Roda, el moderno edificio de la Escuela nacional de niños, situado junto a la Capilla de dicho lugar.

Certifico igualmente que dicha Junta, en sesión del día 10 del corriente, y teniendo en cuenta las vías de comunicación y garantías que ofrece, ha designado la Administración de Correos de esta villa. para depositar los pliegos electo. rales de todos los Colegios de estetérmino.

Y para que conste y remitir a la Saperioridad, expido la presente, visada por el Vicepresidente en funciones, D. Balbino Méndez Mar. tinez, en Tapia de Casariego, a doce de Enero de mil novecientos treinta y uno .- Domingo Casariego.-V.º B.º, B. Méndez.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo terminado el plazo del anuncio preventivo sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia a concurso, por término de veinte días, la adquisición de un terreno en el barrio de Olloniego, con el fin de contruir un edificio destinado a escuelas de niños y nifias con dos grados para cada sexo, reservándose el Ayuntamiento la elección del que considere más conveniente a las necesidades que se fratan de llenar.

El terreno que se ofrezca tendrá una extensión superficial comprendida entre 1.500 y 2.000 metros

cuadrados. To toro parto domesto El precio máximo de su valor unitario ha de ser de tres pesetas metro cuadrado.

Los proposiciones se presenta. rán durante la primera media hora siguiente a las de las doce del día 9 de Marzo, ante el Tribunal constituido en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento. Y el pliego deberá contener, bajo sobre cerrado, instancia u oferta que se hace, formulada en papel del sello 6.9 y dirigida a la Alcaldía; un croquis claro de la finca que se ofrece, con expresión de cabida, situación y linderos; el resguardo justificativo de haberse consignado en la Caja municipal 300 pesetas como fianza para responder al cumplimiento del contrato, y la cédula personal del interesado.

El bastanteador de paderes, en su caso, lo será el Abogado Consistorial D. Manuel Pumares Muñiz.

Todos los gastos que se originen (de cualquier clase), con motivo del concurso y contrato, serán de cuenta del adjudicatario, quien responderá, además, de los daños y perjuicios que pudieran originarse al Municipio de la falta de cumplimiento de aquél.

Se observarán en este concurso las prescripciones legales señaladas en el Estatuto, Reglamento de Contratación y supletorias.

No habrá adjudicación hasta que el Municipio o la Permanente lo acuerden, previos los asesoramientos que estime oportunoso los

La Corporación se reserva el de recho de adjudicar el concurso a la proposición que estime más conveniente a sus intereses y el de rechazarlas todas, sin que pueda formularse reclamación alguna.

ROLETIN OFICIAL

Lo que se hace público para conocimiento de los que desean interesarse en el referido concurso. debiendo aclarar que los veinte días deberán contarse desde lo publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo y Febrero 9 de 1931.— Victor Covián.

Alcaldia de Villanueva de Oscos as de la Felicia Judicial, prodecian

Al mismo heurpo rasgo y enear

a la busca y determined del a D. José Antonio Quintana Lopez, Alcalde constitucional de este término. Danslood oeasilad and

Hago saber: Que'las comisianes evaluatorias de la parte real y pecsonal de este municipio, han quedado constituidas del modo siguiente. A demotions diameters a

Parte real

D. Manuel Quintana Rodil, por rústica.

D. Balbino Lastra Alvarez, por urbana.

D. Antonio Gonzalez Debén, forastero, por rústica.

D. Secundino Genzalez Rodri-

guez, por industrial.

No hay contribuyentes de los comprendidos en los apartados e), f) y g) del articulo 483 del Es. tatuto municipal.

Parte personal, parroquia de Villanueva.

D. Enrique Rellan Iglesies, Parroco. D. José Maria Martinez Lopez,

por Rústica. ob objiga la since D. Maquel Alonso Alvarez, ur-

bana.

D. Antonio Lopez Blanco, In dustrial.

Parte personal, parroquia de Mar-Hey As I thing bit of the configuration of the

D. José Menendez Alvarez, Párroco.

D. José Perez Sampedro, Rústica.

D. Francisco Freije Vega, Urbana.

D. Balbino Perez Prieto, Industrial.

Lo que se hace público por término de quince dias, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se estimen per-

timentes. Villanueva de Oscos, 21 de Enero de 1931.-El Alcalde, José Antonio Quintana Lopez.

R. al núm 283

SECCIÓN JUDICIAL

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL

Talen folis form DE LA DELLA DE LA DELLA DE LA DELLA DE LA DELLA D PROVINCIA DE OVIEDO

tamanos y marcas, y dos ouaniellas Cédula de citación

El Sr. Juez Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, recaida en los autos de juicio verbal que ante el mismo penden, seguidos a instancia de don Joaquin Alvarez Sanchez, contra los herederos de don José Posada, sobre pago de salarios, acordó senalar, para el juicio prevenido en el Código del Trabajo vigente, el día veinte de Febrero, a las once de la mañana.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a doña Amparo

Posada y su marido don Vicente, a quien se apercibe con seguirse el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se personen en autos, firmo la presente en Oviedo, a treinta y uno de Enero de mis novecientos treinta y uno. El Secretario del Tribunal, Joaquin Alvarez.

éssado, labrador, natural y vecino de Arteos, parroquia de Piñeres, D. Joaquin Alvarez Gonzalez, Secretario interino del Tribunal o industrial especial de la provinccial osnolla Cohensal la ton

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal industrial especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial seguidos a instancia de José Rubiera Alvarez, mayor de edad, jornalero y vecino de la Corredo. ria, representado por el Procurador D. Adolfo Gonzalez Lopez Villamil, contra los herederos de D. José Posada, D. Amparo Posada Fernandez, casada con don Vicente Estrada y ausentes en ignorado paradero, y los hijos de la otra hermana de aquél D.ª Teresa, llamados Adelina, Gumersindo, Amparo, José, Asunción y Rosalía Castaño Posada, menores de edad y representados por el tutor don Constantino Lantero, sobre pago de salarios. of mains sof manariand

ecis de la menore la Ley talcomo que de quinto del quinto del

Condenando a los herederos de don José Posada, al pago de seiscientas cincuenta y ocho pesetas como jornales devengados, a José Rubiera Alvarez. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en revisión ante la Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio y plazo de diez días, para examinar el derecho aplicado. En atención a la rebeldía de los demandados, hágase la notificación de la sentencia en la forma determinada en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamienlo Civil. Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Fernando Serrano Salvador.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Presidente que la dictó en el dia de su fecha celebrando audiencia pública. - Doy fé. - Joaquin Alvarez.

Para que conste y enviar al Bo-LETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Presidente en Oviedo, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno. - Joaquin Alvarez - Visto bueno, Fernando Serrano Salvadornale ob slo Pob dologicalsol

R. al núm. 482 Por al presente so cita y ilamu

Finatante Torres Lorenzo (Cua-Juzgado de Avilés ou O ou

de edad, 'essador pagadero, que Don Antonio María Valdés y Arias, Juez de primera instancia sustituto del partido de Aviles.

Hago saber: Que habiendo acu-

dido a este Juzgado el Procurador don José González López, en nombre de don José Fernández Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monteril, parroquia de San Martin de Podes, concejo de Gozón, promoviendo juicio ejecutivo contra don Benigno Fernández Gutiérrez, mayor de edad, soltero, dependiente y vecino que fué de Madrid y hoy ausente en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad principal de tres mil pesetas, que es en deber el don Benigno al don José Fernández, por haber éste adquirido de don Ramón Suárez y Bernaldo de Quirós, un crédito hipotecario cons tituido contra el don Benigno, a favor del don Ramón, en escritura de veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario don Arsacio de Prado Campillo, y la de novecíentas pesetas, importe del interés del seis por ciento anual estipulado, y no satisfecho; por auto del veintidós del corriente he acordado despachar mandamiento de ejecución contra los bienes del deudor don Benigno, y librar el mandamiento a cualquiera de los Alguaciles de este Juzgado, para que, sin hacer previamente el requerimiento de pago al deudor, se procediese al embargo de bienes de éste en cantidad suficiente a cubrir las expresadas y la de dos mil pesetas presupues tadas para costas, y que una vez practicado el embargo y acreditada por diligencia en autos la ausencia en ignorado paradero del don Benigno, se citase a éste de remate por medio de edictos que se fijasen en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertasen en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Arguettes, por ignorare su para

Y habiéndose practicado el embargo prevenido, en las fincas hipotecadas, en el día de hoy, sin el previo requerimiento de pago, se practica, a medio del presente, la citación de remate ordenada al ejecutado y deudor don Benigno Fernández Gutiérrez, dada su acreditada ausencia en ignorado paradero. la ma amasorti al ab adio

Dado en Avilés, a veinttcuatro de Diciembre de mil novecientos treinta.—Antonio María Valdés.— El Secretario, Jose R. de la Flor Solis. solle de de la R. al núm. 408

to one y state dula taget en sto 9

vies parara - to pullicio di v

Por la presente y en virtud de providencia de tres de Enero último, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 1, del corriente año, por robo de efectos, cometido en la noche del 30 de Diciembre último, en el comercio que en la parroquia de la Magdalena, de este concejo, tiene la vecina de la misma D. Delfina Vega Diaz, se entera de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al marido de la expresada perjudicada Delfina Vega, D. Mauro Cabrero,

ausente en el extranjero y en ignorado paradero. 19 1019 OD6 7/361

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, de orden del expresado Sr. Juez, extiendo y firmo la presente en Avilés, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno.-El Secretario, José R. de la Flor.

R. al núm. 487

'uzgado de Cangas del Narcea

como así bien a tos de la Brimino

Romano, y a los de D. José Purén

Participant For EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don M nuel Flórez de Uria, en nombre de D. Manuel Queipo Agudin, vecino de esta villa, para litigar con su hermana D.ª Perfecta Queipo Agudin, ausente en ignorado paradero, y otros, sobre división de las herencias de sus finados padres y otros causantes, se emplaza a dicha D.ª Perfecta Queipo Agudin, para que en el término de Lueve dias comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se sustanciará sólo el incidente con el Sr. Delegado del Abogado del Estado, significándolo que en ésta Secretaria tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos acompñados.

Cangas del Marcea, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno. - El Secretario, Vicente

Zaragozi.

ab bulliv no en OR. al núm. 438

gado por II. Dolores Gareis Fue-Juzgado de Llanes

redlusion definitiva en of Manico

exp. diente instant ante este due

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes

Hago saber: Que en este Juz gado de mi cargo se promovio expediente de dominio por don Luis Hevia Martinez, casado con dona Maria del Socorro Herrera Gonzalez, mayor de edad, carpintero, y vecino de esta villa, a fin de inscribir a su nombre en ei Registro de la Propiedad de este partido, la parte de finca que se describe en la forma siguiente.

Piso principal o primero, de la casa número veintidos de la calle de Mon de esta villade Llanes, que linda al Este, o sea a la izquierda entrando, con casa de Joaquin y Ramona Galguera Alvarez, hoy sus herederos; a la espalda o Sur, Plazuela de la Magdalena, al Nor, te, por donde tiene su entrada, esa la calle Mon, antes mayor, al Oeste, entrando, o sea a derecha, casa de Isabel Parres Sobrino. Tiene setenta y ocho metros cuadrados. El piso terreno o bajo, pertenece al Sr. Marqués de Ca nillejas, y el piso segundo o superior, a D. José Purón Diaz. Que el piso anteriormente descrito que se pretende inscribir, fué adquírido de los cauasahabientes de D. Vicente Pedrega! Romano, Ilamados D. Vicente y D. José Pedregal Galguera, el primero por si y como apoderado de su hermana Doña Maria Pedregal Gal-

guera, residente en la República Mejicana, a medio de documento privado otorgado en Llanes el seis de Julio de mil novecientos veintitres, por la cantidad de ocho mil pesetas, habiendo satisfecho los derechos Reales correspondientes el recurrente.

Para cumplimiento de lo que dispone el articulo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita a los causa. habientes de D. Vicente Pedregal Romano, y a los de D. José Purón Diaz, los do este último ausentes; como así bien a los de D. Braulio Pastor Martinez, cuyos nombres y domicilio se ignora; convocán dose al mismo tiempo por tercera última vez, a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para instar lo que a su derecho convenga, concediéndoles para ello el término de ciento ochenta días, que se empezarán a contar desde el siguiente al doce de Noviembre último, fecha de la publicación del primer edicto en el Bo LETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertara on el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Llanes, a cinco de Febrero de 1931.—Francisco de Prado-El Secretario, Celestino Valle.

R. al núm. 479

Juzgado de Cangas de Onis

D. Marcelino Rancaño Gomez, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Hace público: Que en virtud de expidiente instado ante este Juzgado por D.ª Dolores Garcia Fuego, vecina de esta ciudad, sobre reclusión definitiva en el Manico. mio provincial de viedo de su hija demente Carmen Garro Garcla, se acordó por providencia de este dia oir a todos cuantos demás parientes de aquélla se crean interesados, sobre la necesidad y conveniencia de la reclusión, emplazandoles para que si lo juzgan pertinente se personen en dicho expediente, dentro del término de treinta dias con el fin de impug nar la pretensión formulada o alegar lo que a su derecho conduzca; previniéndoles que transcurrido dicho plazo se resolvera el expediente con o sin su audiencia.

Cangas de Onis, siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.-Marcelino Rancaño.-El Secretario Judicial accidental, Licenciado Luis Ajuria.

R. al núm. 472

to jor doude (honesantrada, esa la calle Mon, antes mayor, sal D. Marcelino Rancaño Gomez, Juez de primera înstancia de Cangas de Onis.

Hace público: Que en el expediente promovido ante este Juzgado per D.ª Teodora Velasco Pelaez, mayor de edad y vecina de esta capital, para la declaración de ausencia de su esposo D. José Maria Baragaño Argüelles, vecino que fué de Onis, en este partido; por auto de esta fecha se acordó declarar la ausencia del referido D. José Maria Baragaño

-fuff Don't Maria Pottern 1 Gul-

Argüelles, por ignorarse su para. dero desde hace más de dos años, sin que tal declaración surta efecto hasta seis meses de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta

provincia. Cangas de Onís, doce de Diciembre de mil novecientos streinta. Marcelino Rancaño.—El Secretario, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 391

mación de la cantidad pelacioni de Juzgado de Lena

skir no colabaran obstengicis s

Cédula de emplazamiento

don benigno at don losé d'ernan

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia que dictó con esta fecha en los autos del juicio ordinario de mayor cuantia promovido en este Juzgado por el Procurador D. Alfonso Vazquez Piñera, en nombre y representación de D.ª Clementina Gonzalez Diaz, de veintiocho años de edad, soltera, dedicada a labores de mésticas y vecina de Cabañaquinta, capital del concejo de Aller, en este partido judicial, que litiga en concepto de pobre, contra D. Constantino Fernandez García, y sus hijos D. Lupo, D. Ramón, D. Esteban, D. José y D. Rita Fernandez Garcia, ésta asistida de su marido D. José Prada Diaz. sobre que sean condenados a reconocer como hijo natural del difunto D. Luis Fernandez Garcia, al hijo de la demandante, menor de edad, llamado Gabino Luis Gonzalez Diaz, con toda clase de derechos que la ley le concede, acordó entre otras cosas, acusar la rebeldía a los demandados don Lupo y D. Ramon, y hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que fué hecho el an erior, senalandoles al efecto el término de cinco dias para que comparezcan en estos autos y se personen en forma.

En su virtud emplazo por segunda vez a los demandados referidos D. Lupo y D. Ramon Fernandez Garcia, mayores de edad, de profesión y estado desconocidos, ausentes en América, en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de cinco dias, a contar desde la inserción de la presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia. comparezcan en los autos expresados y se personen en ellos en forma legal, previniéndoles que de no verificarlo se les declarara en rebeldía y se dará por contestada la demanda en cuanto a ellos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pola de Lena, treinta y uno do Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Canuto Hevia Alvares. E le con sentette on . sente de les contres el la contre de la contre

R. al núm. 412 reference ou we have necessored

elidinace lab . L'erombe le nou et D. Canuto Hevia Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pola de

Lenaly su partido. Certifico: Que en el incidente de pobreza tramitado en este Juzgado, de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi: other or sharerers of all obis

Dellan Vers, D. Manro Crorero,

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a veintiocho de Enero de mil nove cientos treinta y uno; el Sr. don Adolfo Suarez Manteola, Juez de primera instancia del partido, ha visto los presentes autos incidentales que en este Juzgado promovió D. Leonardo Garcia Suarez, de ochenta y cuatro años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Arteos, parroquia de Piñeres, concejo de Aller, representado por el Procurador D. Francisco Cienfuegos Fernandezy defendido por el Letrado D. Alfouso Muñoz de Diego, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para litigar en el juicio de desahucio que le promovió D. José Fernandez Garcia, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villasufre, provincia de Santander, y en cuyos autos es tambien parte el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales, de este partido en representación del Sr. Abogado del Estado con el que solamente fuer n sustanciados por no haber comparecido el demandado referido; y warm sane la maidul oberroll of object a vectored.

Fallo:

Que estimando la demanda incidental promovida, debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante D. Leonardo Garcia Suarez, para que litigue en tal concepto en el juicio de desahucio que contra él promovió en este Juzgado D. José Feanandez Garcia y por tanto, con dereche a los beneficios que concede el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil y sin perjuicio de lo que previenen los artículos treinta y seis de la mencionada Ley talcomo quedó redactado por el quinto del Real decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinticinco y los treinta y siete y trenta y nueve de aquella. evab emerno omeo

Así por esta mi sentencia que por rebeldia del demandado don José Fernandez Garcia, se le noti ficará en la forma que ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la referida Ley si así lo solicitare la parte contraria, haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la misma Ley, lo pronuncio, mando y firmo.-Adolfo Suarez.-Rubricado.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Lena, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno.-Canuto Hevia Alvarez.

north to office R. al núm. 411

Juzgado de Siero

aleiV - terrorit alupeol - oniqual D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente se cita y llama a Constante Torres Lorenzo (Cuatro Ojos), de cuarenta y dos años de edad, casado, panadero, que últimamente residió en Leriz, Pontevedra, y en Barro de Caldas de Reyes, y a Ramon Rodriguez

Mago sabett Otto Itabiando acti-

(a) Gloría Patri, que últimamente residió en la Calzada de Teis, Vigo. para que en el término de quince dias comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para la practica de una diligencia judicial, acordada en sumario que se instruye por homicidio, con el número 45 de de 1922, bajo apercibimiento que de no verificarlo les para el perjuicio de Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo atodas las Autoridades y Agen. tes de la Policia judicial, procedan a la busca y detención del expresado Ramón Rodriguez, poniéndolo a disposición de este Juzgado. por hallarse reclamado en dicha

causa.

Dado en Pola de Siero, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.-Luis Colubi.-El Secretario accidental, Avelino Ro-

R. al núm. 475

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 14, del corriente año, por muerte al parecer causal, de Maria Garcia Barreras, vecina que fué de Oviedo, calle de la Luneta, núm. 25, hecho ocurrido el veintiseis de Enero último, en el pueblo de Lugones, de este concejo, el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia dictada con esta fecha en la expresada causa, acordo, instruir de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a medio del presente, al marido de dicha finada Juan Garcia, que se halla al parecer en Buenos Aires.

Pola de Siero, siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno. -El Secretario accidental, Aveli-

no Roces.

SACHDOM SECTION R. al núm. 480 and the Peres Sampering, Rice.

Ayudantía de Marina de Luarca

Balbino Lord Lactor sunds EDICTO

D. Rafael Cantos Rosique, segundo Condestable, graduado de-Teniente de Artilleria de la Armada, Ayudante Militar de Marina de Luarca y Juez instructor de un expediente de ha-Hazgo: Bulana H -- 1801 an or

Hago saber: Que el dia 16 de Enero último, fueron hallados en la playa de Monellos, por el vecino de Valdepares (El Franco), Francisco Mendez Garcia, veintisiete fajos de barrotillo de madera del país. de 2,50 metros de largo, una partida a granel del mismo barrotillo en pedazos de varios tamaños y marcas, y dos cuartelles de madera de un metro de largo aproximadamente, todo ello sin señales de ninguna clase.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho a lo hallado, se presenten dentro del plazo de un mes para ejercitarlo ante el Juez instructor

que suscribe. Luarca, 5 de Febrero de 1931. Rafael Cantos. R. al núm. 460

Frc. Tip.de la Residencia provincial de Niños

oranged affold a united the mornious